

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 4.596/2021.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldío N°2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldío N° 3.037/20 de fecha 25 de Septiembre de 2020, que fija Dotación de Salud para el año 2021; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldío N°4.143/20 de fecha 28 de Diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°8.426/20 de fecha 11 de Diciembre de 2020, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2021 para la comuna de Alto Hospicio.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N° 6.009/21, de fecha 09 de Noviembre de 2021 del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Reemplazo** a doña **MARLUX SOLEDAD MONZÓN IBÁÑEZ**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.-Regularícese, Apruébese y Ratífíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** en calidad de **Reemplazo** de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>                  | : Marlux Soledad Monzón Ibáñez.  |
| <b>RUT</b>                     | :  |
| <b>CARGO</b>                   | : Otros Profesionales.   |
| <b>FUNCIÓN</b>                 | : Enfermera.   |
| <b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>      | : CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo ( CECOSF El Boro).                           |
| <b>JORNADA</b>                 | : Completa 44 horas semanales.   |
| <b>GRADO</b>                   | : Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.                          |
| <b>CALIDAD</b>                 | : Reemplazo licencia médica, Daniela Chureo Chureo, Enfermera, Cat. B, Nivel 13. |
| <b>PERIODO LICENCIA MÉDICA</b> | : Desde 13 de Agosto de 2021 hasta el 17 de Noviembre de 2021.                   |
| <b>RUT REEMPLAZADO</b>         | :  |
| <b>PERIODO DE VIGENCIA</b>     | : Desde 06 de Noviembre de 2021 hasta el 17 de Noviembre de 2021.                |
| <b>DEBE RENDIR CAUCIÓN</b>     | : No.  |

2.- Por razones imposergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldío.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la persona que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.005, "Suplencia y Reemplazo" del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Sección: Oficina de Salud.

*APB/ptm*  
Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados